



**RESOLUCION RECTORAL No 1-18-004-2017
Enero 04 de 2017**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA NUEVA POLITICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE EN LA IPS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”

EL RECTOR DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo de Concejo Municipal 168 de 2005 y Acuerdo de Consejo Directivo 1-02-01-195 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte es una Institución Pública de Educación Superior y cuenta con una IPS para sus prácticas profesionales.

Que el Centro de Prácticas y Servicios de Salud IPS de la Institución mediante Resolución No. 1-18-0112-2010 adoptó la Política de Seguridad del Paciente conforme a la normatividad vigente.

Que la Resolución No. 2003 de 2014 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud

Que se hace necesario desarrollar una nueva política de Seguridad del Paciente en la IPS de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, acorde a los nuevos lineamientos..

Que en merito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: La alta dirección de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte en cabeza del Señor Rector José Fernando Arroyo Valencia se compromete con la adopción de la política de seguridad del paciente tendiente a establecer una atención enmarcada en un entorno seguro que minimice los riesgos para los usuarios, los pacientes y sus familias, durante el proceso de atención fomentando la cultura de seguridad al interior de la Institución, con enfoque proactivo de prevención, gestión de incidentes, contribuyendo así al aprendizaje organizacional y al mejoramiento continuo.

ARTICULO SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto se asignarán los recursos físicos, financieros, humanos y tecnológicos necesarios para garantizar practicas seguras en el cuidado de las personas, lo cual incluye el correcto diligenciamiento de la Historia Clínica, la aplicación de técnicas de bioseguridad, del cuidado del paciente, adherencia a protocolos y guías de



atención en salud, promover espacios, ambientes y practicas seguras así como la gestión del riesgo y de los eventos adversos e incidentes.

ARTÍCULO TERCERO: Adicionalmente se compromete a apoyar todas las acciones conducentes a la implementación de la Política de Seguridad en la IPS de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte buscando contar con un escenario de práctica docente asistencial que minimice los riesgos buscando permanentemente la mejora en la calidad enmarcado en ambientes seguros

Para la implementación se procederá haciendo énfasis en los siguientes puntos:

- Instituir una cultura de seguridad del paciente: cultura justa, educativa y no punitiva pero que no fomente la irresponsabilidad.
- Reducir la incidencia de incidentes y eventos adversos.
- Fomentar un entorno seguro de la atención.
- Gestionar el riesgo de las actividades en salud e implementar barreras de seguridad
- Educar, capacitar, entrenar y motivar el personal y al paciente para su seguridad.
- Gestionar un sistema de reporte de incidentes y eventos adversos, en pro del aprendizaje organizacional.
- Garantizar la confidencialidad de los análisis de los reportes.
- Homologar en la institución los conceptos y definiciones claves sobre seguridad del paciente.
- Construir una alianza con el paciente y su familia.
- Garantizar la adherencia a protocolos y guías dentro de los procesos asistenciales.
- Integrar la Política de seguridad con otras políticas Institucionales.
- Asignar los recursos dispuestos para la implementación de la política.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE FERNANDO ARROYO VALENCIA
Rector

Proyecto: Maria del Carmen Ramirez Jiménez
Aprobó: Carmen Ximena Tejada Rojas

